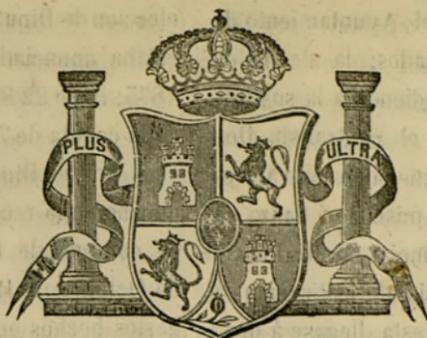


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

| | PESETAS. |
|--------------------------|----------|
| Por un año | 17,50 |
| Por seis meses | 9,10 |
| Por tres id. | 4,90 |



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

| | PESETAS. |
|--------------------------|----------|
| Por un año | 20 |
| Por seis meses | 10,66 |
| Por tres id. | 6 |

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE
BURGOS.

GOBIERNO MILITAR
DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito con fecha 11 del actual me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra con fecha 29 del mes próximo pasado me dice: Excmo. Sr.: Ha llamado la atencion del Gobierno el número de prófugos que existen procedentes de las últimas quintas y llamamientos con perjuicio directo, en el primer caso de los suplentes y siempre del servicio de la Nación, al que no contribuyen segun la ley les ordena. Por Decreto de 13 del mes actual se les ha concedido un amplio indulto, al que pueden acogerse hasta el 31 de Enero próximo. Las autoridades deberán procurar que el mayor número posible haga uso de sus beneficios, y á los que así no lo verifiquen los perseguirán por cuantos medios tienen á su disposicion; y á fin de aumentar estos y facilitar la captura de los prófugos que desoigan su deber, el Presidente del Poder Ejecutivo de la República ha tenido ha bien disponer lo siguiente:

Artículo único. El individuo de tropa correspondiente al llamamiento de 18 de Julio de este año que por ser viudo ó casado con hijos se halle disfrutando licencia temporal ó ilimitada con arreglo al decreto de 10 del mes próximo pasado, obtendrán la absoluta si captura y presenta un prófugo ó un desertor.

De orden de dicho Sr. Presidente lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Y yo lo trascibo á V. E. con iguales fines rogándole se sirva disponer su insercion en el Boletín oficial de la provincia para mayor publicidad.»

Burgos 15 de Enero de 1875.—El Brigadier Gobernador interino, Rafael de Lallave.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE BURGOS.

Sesion ordinaria celebrada el dia 6 de Noviembre de 1874.

Abierta la sesion á las 7 y media de la noche bajo la presidencia de D. Timoteo Arnaiz y asistencia de los Sres. Santa María del Alba, Beal, Fernandez Carranza, Gonzalez de Medina, Puig, Mallaina, Marroquin, Jalon, Diaz (D. Gregorio), Garcia Inés, Berja, Pineda, Santana, Ardales, Sanchez Arribas, Soler, Gallo (D. Luis), Castriello, Gonzalez (D. Eduardo), Riloba, Ontoria y Cuesta, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por D. Antero Martin, Secretario Contador del Hospicio provincial, se acordó concederle licencia por 15 dias para ausentarse de esta Capital.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó admitir en el Hospicio provincial á Manuel de la Cuesta, vecino de Villamediana, distrito municipal de Hoz de Arriba, de edad de 67 años.

De igual conformidad se acordó confirmar la resolucion dictada por la Co-

mision permanente en 20 de Diciembre de 1873 en el expediente instruido sobre el hecho de haberse fugado del Hospicio la jóven acogida Maria Cruz Santa Maria, la de 6 de Agosto de 1873 sobre que algunos acogidos del mismo Establecimiento se trasladasen á Santander y Caldas de Besaya para tomar baños, la de 23 del mismo mes y año accediendo á la peticion de Roman Rojer de que se le permitiese salir del expresado Establecimiento, la de 16 de Julio de 1873 referente á la instancia de los porteros y cabo de dicho asilo solicitando que se les concediera racion de enfermo, la de 2 de Julio tambien del mismo año concediendo á Maria Santa Maria permiso para asistir á la escuela del Establecimiento, la de 21 de Junio de dicho año disponiendo que el ciego Eduardo Alonso Armiño alumno del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital fuese incluido en la lista de los que habian de tomar baños de mar, la de 13 de Agosto de 1873 desestimando la peticion de Venancio Redondo y otros dos jóvenes acogidos pidiendo que se les diera mensualmente una gratificacion á cuenta de lo que ganaban fuera de la casa, la de 24 de Mayo de dicho año aceptando el donativo de 10 000 reales hecho á la Casa provincial de Beneficencia por los testamentarios de la Excmo. Sra. Doña Maria Clara de Ganchequi y Gazmuri y disponiendo que se les dieran las gracias á nombre de la Provincia, la de 17 de Diciembre tambien del mismo año desestimando la peticion de Ramon Acinas acogido que fue del Hospicio provincial pidiendo que se le concediese una gratificacion de salida, las adoptadas por la Comision expresada sobre prohibamiento del niño Francisco Santa Maria ex-

pósito de la Casa provincial por D. José Torne y Ferrer y su esposa Doña Maria del Rosario Jacinta Guillen y Vidal, la de 20 de Setiembre de 1875 sobre que Maria Perdiguero vecina de Peñaranda de Duero se presentase en el Hospicio provincial ú otra persona en su nombre á cobrar lo que se la adeudaba por la crianza del expósito Miguel Santa Maria, la de 17 de Mayo del mismo año sobre permiso á Bernabé Ayala acogido del Hospicio para marchar á Madrid con el objeto de operarse de la vista, la del 24 del mismo año autorizando á Josefa Garcia para que recogiese un niño del repetido Establecimiento, la de 17 de Mayo de dicho año autorizando á los jóvenes acogidos Nicolás de Dios y Pedro San Martin para salir del Establecimiento, la de 7 de Junio de 1873 concediendo al acogido Juan Lopez permiso para sentar plaza de soldado, la de 13 de Agosto de dicho año autorizando á Manuela Miguel vecina de esta Ciudad para sacar del Hospicio al niño Pablo Santa Maria á quien ella habia criado, y la de 20 de Junio de este año disponiendo que Tomas Güemes regidor de Villaverde Peñaorada acudiese al Ayuntamiento de aquel término con su peticion de que se le abonasen los gastos que hizo en la conduccion de un expósito á la casa de Beneficencia.

Se acordó aprobar el estado de los precios medios que han tenido los artículos de suministros en las diferentes cabezas de partido durante el mes de Setiembre último en los términos siguientes:

| | Pesetas, cs. |
|-----------------------------------|--------------|
| Racion de pan de 70 decágramos | 0,21 |
| Id. de cebada de 4 kilogramos | 0,82 |
| Id. de paja corta de 6 kilogramos | 0,17 |
| El litro de aceite | 1,11 |

| | |
|--------------------------------|------|
| El kilogramo de carbon..... | 0,07 |
| El kilogramo de leña..... | 0,03 |
| El kilogramo de paja larga.... | 0,15 |
| El kilogramo de carne..... | 1,14 |
| El litro de vino..... | 0,21 |

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda se acordó confirmar las determinaciones de la Permanente de 22 de Julio y 22 de Agosto de este año, en que se aprobaron respectivamente la cuenta de gastos de reparacion de entarimados de la planta baja y del tejado del Palacio provincial correspondiente á la primera quincena de Julio, y la de gastos de los expresados entarimados correspondiente á la misma quincena de dichos meses y á los dias desde el 1.º al 18 de Agosto siguiente, así como la tomada por dicha Comision en 14 de Octubre último aprobando la cuenta de 250 pesetas de gastos hechos con motivo de la adquisicion de objetos de arte por la Comision de Monumentos de esta provincia en el último año económico; la de 9 de Setiembre aprobando tambien una cuenta de 1.807 pesetas 93 cénts. por fundicion y letras de adorno y titulares para la Imprenta provincial, la de 26 de Noviembre de 1873 sobre admision á D. Antonio Arangüena y D. Eugenio de Orue de títulos del 3 por 100 en sustitucion de las obligaciones provinciales para responder de las contratas que tienen pendientes con la Diputacion; las adoptadas en 11 de Junio, 5 y 16 de Julio en el expediente formado sobre que la fianza del Administrador del Hospicio se depositase en el arca general; las de 6 de Agosto del 73 y 22 de Abril del 74 aprobando las cuentas rendidas por D. José Hurtado Capelo, Depositario subalterno de fondos provinciales en Aranda de Duero, correspondientes al ejercicio ordinario del año económico de 1872 á 73 y al período de ampliacion del mismo; la de 21 de Marzo de este año suprimiendo el Negociado de Amillaramiento de la Contaduría provincial; la de 9 de Agosto de 1873 aprobando la cuenta de colocacion de aparatos de gas en la planta baja y piso principal del Palacio provincial y demás determinaciones adoptadas en el expediente de su razon; la de 9 de Setiembre último aprobando la cuenta de jornales y materiales empleados en las obras de reparacion de entarimados de la Academia de dibujo, establecida en la casa consulado, correspondiente á la 2.ª quincena de Agosto y cinco primeros dias de Setiembre; la de 23 de Julio de 1873 desestimando la instancia del Ayuntamiento de Villanueva de Gumiel en que se pedia la rebaja de la cuota

de gastos provinciales señalada á aquel municipio para el año económico de 1873 á 74; la de 27 de Agosto, tambien del año de 1873, desestimando igual pretension del Ayuntamiento de Ontoria de Valdearados; la de 15 de Agosto último accediendo á la sustitucion solicitada por el contratista Don José Vicente Arangüena de los valores consignados por el mismo en fianza en la Depositaria provincial por títulos del 3 por 100 al precio de cotizacion, á calidad de que si esta llegase á descender en términos de que quedara en descubierto una sexta parte del importe efectivo del depósito haya de completarle en el término de quince dias; la de 5 de Setiembre último sobre ampliacion del crédito destinado al pago de lactancias en el presupuesto de 1873 á 74; las de 20 de Mayo, 3 y 20 de Junio y 1.º de Julio aprobando varias cuentas de gastos causados en la reparacion de entarimados de la planta baja del Palacio provincial, y la de 27 de Mayo, tambien de este año, aprobando otra cuenta de 78 pesetas presentada por el artista D. Saturnino Delgado por reparacion de los desperfectos hechos en el Palacio provincial con motivo de la colocacion de los aparatos del gas.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento se acordó aprobar las resoluciones adoptadas por la permanente en el expediente de contratacion de acopios de las carreteras provinciales en el año económico de 1873 á 74; las dictadas en el expediente sobre encauzamiento del rio Oca en jurisdiccion de Castil de Peones en el kilómetro 273 de la carretera general de Burgos á Miranda, y las adoptadas en el expediente tambien sobre encauzamiento del rio Oca en jurisdiccion de Briviesca y kilómetro 280 de la carretera expresada; la de 28 de Enero nombrando á Casimiro Sedano peon caminero del trayecto de Oquillas á Gumiel.

De igual conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda se acordó confirmar la determinacion de la permanente de 21 de Enero último sobre colocacion de una alfombra y visillos en el despacho del Sr. Gobernador de la provincia; la de 3 de Enero desestimando la peticion del Ayuntamiento y Junta municipal de Valdezate de que se rebajase la cuota señalada á aquel municipio de gastos provinciales en el año económico de 1873 á 74; la de 11 de Marzo de este año aprobando la cuenta del papel invertido en impresos para la entrega de los mozos de la reserva ordinaria de

este año; la de igual fecha aprobando otra cuenta de 819 pesetas 62 céntimos de papel invertido en la impresion de cédulas electorales con destino á la eleccion de Diputados provinciales, que estaba anunciada para Setiembre de 1873; la de 22 de Noviembre aprobando la cuenta de 77 pesetas de gastos hechos por el Diputado D. Hilario Morquecho en la recepcion de varias obras de caminos de la provincia; la de 15 de Octubre de 1873 sobre pago de los gastos hechos en la revision de expedientes de la reserva de 1873; la de 5 de Noviembre de dicho año aprobando una cuenta de 59 pesetas 12 céntimos de gastos menudos hechos en la expresada revision; la de 20 de Agosto tambien de 1873 aprobando la cuenta de 400 pesetas de gastos hechos en la Biblioteca provincial durante el año económico de 1872 á 73; la de 7 de Junio del mismo año aprobando tambien otra cuenta de 1.000 pesetas por obras entregadas á la Biblioteca provincial por D. Santiago Rodriguez librero de esta Capital; la de 4 del mismo mes y año aprobando tambien las dos cuentas del alumbrado de gas correspondiente á los meses de Abril y Mayo de 1873, importante en junto 191 pesetas 80 céntimos; la de 30 de Julio de 1873 aprobando la cuenta de las 48 pesetas 8 céntimos á que ascendieron los gastos de levantar el entarimado para la colocacion de las cañerías de plomo destinadas al alumbrado de gas en el Palacio provincial; la 20 de Agosto de 1873 aprobando otra cuenta de 299 pesetas 14 céntimos de gastos hechos en el Museo provincial durante el ejercicio de 1872 á 73; la de 11 de Junio del mismo año aprobando la cuenta de 823 pesetas 75 céntimos del papel invertido en la impresion de las cédulas electorales que se repartieron en el mes de Mayo anterior; la de igual fecha referente á la instancia presentada por Doña Quintina Saez pidiendo que se la devolviese la fianza que prestó su esposo D. Julian Barroeta, Secretario-Contador que fue del Hospicio provincial; las dictadas por la misma Comision con las fechas de 7 de Junio y 16 de Agosto de 1873 en el expediente instruido con el objeto de verificar en la imprenta provincial una tirada del Reglamento de la contribucion industrial con los moldes del Boletin oficial; las de 7 de Mayo y 16 de Agosto dictadas así bien en el expediente sobre que se hiciese una tirada, tambien con los moldes del Boletin, del decreto de 1.º de Mayo de 1873.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó aprobar con carácter definitivo el nombramiento hecho por la Permanente en favor de Bonifacio Santa Maria del cargo de oficial de sastrería del taller del Hospicio provincial.

De igual conformidad se acordó desestimar la peticion hecha por Roman Chinchon, vecino de esta Ciudad, de que se le socorriese con alguna cantidad por la pérdida que sufrió en el año de 1872 con el incendio de la era donde trillaba sus mieses.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda se acordó votar la ampliacion de 600 pesetas en el presupuesto vigente con destino al aumento de sueldo que corresponde con arreglo á las disposiciones vigentes al nuevo Inspector de primera enseñanza de esta provincia D. Clemente Fernandez.

En el expediente instruido á virtud de comunicacion del Sr. Director del Instituto provincial de 24 de Abril de 1873 consultando acerca del punto donde deben depositarse las 15 acciones del Banco de España que posee aquel Establecimiento, teniendo en cuenta que el Instituto tiene su administracion independiente, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda que se conteste á dicho funcionario que la expresada Administracion debe disponer lo que considere conveniente sobre la conservacion de dichos valores y el cobro de los intereses que devenguen.

Para resolver lo que sea procedente acerca de una instancia de D. Manuel Martinez Anivarro de 5 de Setiembre último sobre que se retrotraiga á primero de Enero de este año el aumento de sueldo que se le concedió como encargado de la Biblioteca provincial al aprobarse el presupuesto ordinario del presente ejercicio, se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento que informe sobre el particular el oficial del Negociado.

Dada cuenta del expediente instruido á instancia de D. Arsenio Rico, vecino de Salas de los Infantes, pidiendo que se le venda un terreno sobrante en aquella jurisdiccion de los expropiados por la provincia para la construccion de la carretera que partiendo de dicha villa se dirige por Quintanar de la Sierra al limite de la provincia de Soria; resultando que la finca de que se trata fue expropiada á D. Joaquin Blak, la Diputacion acuerda de conformidad con lo propuesto por la Comision de Fomento que se ofrezca á dicho sugeto el expresado terreno por

el precio de 99 pesetas á que asciende su tasacion, sin perjuicio de resolver lo que proceda si no llegare á aceptar su adquisicion.

Dada cuenta del expediente formado por la Contaduria sobre la conveniencia de que la Diputacion represente al Gobierno acerca del Decreto dictado por el Ministerio de Hacienda con fecha 19 de Octubre último publicado en la Gaceta de 27 del mismo mes, mandando que él importe del arbitrio que los Ayuntamientos acuerden establecer sobre la riqueza imponible de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia con arreglo á lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 26 de Junio último se comprenda en los repartimientos del cupo para el Tesoro y que la recaudacion se lleve á efecto por los agentes de la Hacienda, declarando á las corporaciones municipales participes en igual forma que lo eran en los recargos de la contribucion territorial antes de la ley de presupuestos de Junio de 1870, cuya medida viene á introducir notables variaciones en los impuestos municipales y á quebrantar la independencia concedida á la Hacienda provincial y municipal por la ley de 23 de Febrero de 1870 y por la municipal y provincial de 20 de Agosto del mismo año; y despues de breves reflexiones de los Sres. Santa María del Alba y Riloba se acordó de conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda que se eleve la oportuna exposicion al Ministerio de la Gobernacion y que se remitan copias de ella á las demás Diputaciones con atento oficio en que se exprese la conveniencia de que unan su voz á la de esta Corporacion á fin de que se logre la modificacion de la orden expresada en el sentido de que sus disposiciones queden en armonia con las expresadas leyes que siguen vigentes en la organizacion económica de las provincias y de los municipios.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 de la noche.

Burgos 6 de Noviembre de 1874. — El Presidente, Timoteo Arnaiz. — Los Diputados Secretarios, Juan Valeriano Ontoria. — Manuel de la Cuesta.

Sesion ordinaria celebrada el dia 7 de Noviembre de 1874.

Abierta la sesion á las 7 y media de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Timoteo Arnaiz, Presidente de la Corporacion, y asistencia de los Señores Santa María del Alba, Real, Fernandez

Carranza, Gonzalez de Medina, Puig, Jalon, Diaz (D. Gregorio), Perez, Gonzalez Saravia, Garcia Inés, Borja, Pineda, Santana, Ardales, Moral, Sanchez Arribas, Soler, Gallo (D. Luis), Castrillo, Gonzalez (D. Eduardo), Riloba, Gonzalez (D. Eulogio), Marron, Ontoria y Cuesta, dióse lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

La Diputacion quedó enterada del oficio en que el Sr. D. Cayetano Ruiz Oria participaba la imposibilidad de asistir á las presentes sesiones por hallarse enfermo.

Dada cuenta de la instancia presentada por Maria Concepcion Martinez, soltera, de 22 años, residente en Miranda, pidiendo que se la autorice para entregar en el Hospicio provincial un niño que ha dado á luz, por carecer de todo recurso para atender á su alimentacion y tener que ganar su propio sustento, la Diputacion acordó que informe el Ayuntamiento de aquella villa acerca de los recursos con que cuenta la solicitante, expresando además si tiene padres, hermanos ú otros parientes próximos que puedan ayudarla á sostenerse. Así bien, y teniendo en cuenta la situacion aflictiva en que se halla dicha interesada, se acordó concederle la pension de un real diario hasta que ultimado el expediente se resuelva sobre su pretension lo que sea procedente.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó confirmar la resolucion de la Permanente de 26 de Julio de 1873 admitiendo en el Hospicio provincial, á calidad de que ingresara cuando le correspondiese por su turno, á Cándido Santiago natural de Rabé, de edad de 62 años; la de 20 de Setiembre del mismo año admitiendo definitivamente en dicho Establecimiento al niño Santiago Marroquin, natural de Calzada de Bureba, huérfano de padre y madre; la de 4 de Octubre tambien de dicho año sobre igual medida en favor de Eugenia Gonzalez; la de igual fecha admitiendo en el mismo Establecimiento al niño Lorenzo de la Fuente, de edad de doce años, hijo de Margarita del Barrio, viuda, residente en esta ciudad; la del dia 1.º de dicho mes y año disponiendo el ingreso en el Hospicio provincial de un niño expósito llamado Pelayo, procedente de Huerta de Rey; la de 8 de Noviembre de 1873 admitiendo definitivamente en dicho Establecimiento á Maria Manrique, viuda, vecina de Quintanapalla; la de 20 de Setiembre de dicho año sobre igual beneficio concedido á Juliana Garcia, huérfana, residente en esta ciudad; y la de 14 de

Junio tambien de 1873 autorizando á Marta Santa María, expósita, procedente del Hospicio, para que ingresara en él con objeto de operarse de la vista.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda se acordó aprobar las determinaciones adoptadas por la Permanente en el expediente sobre contratacion del servicio de bagajes de la provincia para el año económico de 1873-74, así como las dictadas en 20 de Diciembre de 1873 en el expediente de reclamacion presentada por Balbino Revenga, Secretario de Ayuntamiento de Tordomar, quejándose de la cuota que se le impuso en el repartimiento general de dicho pueblo.

De igual conformidad con lo propuesto por la misma Comision se acordó confirmar las resoluciones de la Permanente aprobando las cuentas del servicio de bagajes del canton de Oña correspondientes á los cuatro trimestres del año económico de 1872 á 73; la del canton de Villarcayo del tercero y cuarto trimestres del mismo año económico; las del canton de Bahabon de Esgueva correspondientes tambien al tercero y cuarto trimestres del mismo año económico; las del de Castrogeriz del cuarto trimestre del mismo año económico; las del primer trimestre del canton de Soncillo del año económico de 1873-74, y de igual trimestre tambien y año económico de los de Bahabon de Esgueva y Palacios de Benaber; la del cuarto trimestre de este último canton en el año económico de 1872 á 73; las del canton de Ubierna correspondientes á los tercero y cuarto trimestres del año económico de 1872 á 73 y del primer trimestre del de 73 á 74; las del canton de Tuvilla del Agua correspondientes al cuarto trimestre del de 1872 á 73; las del de Cogollos del tercero y cuarto trimestres del mismo año económico; las de Castrogeriz del cuarto trimestre del de 1873 á 74; las del tercero y cuarto trimestres del de Soncillo correspondientes al año económico de 1872 á 73; las del de Quintanilla Escalada del cuarto trimestre del mismo año económico, y las del de Revilla del Campo del primero, segundo y cuarto trimestres correspondientes al mismo año económico de 1872 á 73.

De la misma conformidad se acordó aprobar la resolucion dictada por la Permanente en 22 de Octubre de 1873 sobre la consulta dirigida por el Alcalde de Miranda en 11 de Junio del mismo año referente á varios particulares del servicio de bagajes; la de 27 de Agosto de 1873 acordando la devo-

lucion á D. José Calderon, vecino de esta Ciudad, como apoderado de Don Alejo Ruiz Gomez, del depósito que este habia constituido como rematante del servicio de bagajes del canton de Cilleruelo de Bezana en el año económico de 1872 á 73; la de 18 de Junio de 1873 dictada en el expediente instruido á instancia de D. José Pascual, rematante del servicio de bagajes de varios cantones de esta provincia pidiendo que se dieran las órdenes oportunas para que los Jefes de columna le pagaran lo que correspondia con arreglo á la ordenanza, y las dictadas por la misma Comision en otro expediente instruido á instancia del mismo contratista pidiendo la devolucion de su fianza en 12 de Julio de 1873; así como tambien la dictada en 18 de Junio de 1873 en el expediente formado á virtud de comunicacion del Alcalde de Miranda de 31º de Mayo del mismo año pidiendo que se obligase al repetido contratista al cumplimiento de su compromiso; y la de 8 de Noviembre tambien de 1873 desestimando la rescision solicitada por D. Carlos Arce del contrato que tenia celebrado para el servicio de bagajes del canton de Valdenoceda en el año económico de 1873 á 74.

De igual conformidad con lo propuesto por la misma Comision se acordó confirmar la resolucion dictada por la Permanente en 3 de Diciembre de 1873, estimando la reclamacion interpuesta por Ignacio Rodriguez y Cirilo Rojo vecinos de Sotillo de la Rivera, contra la cuota de repartimiento que le fue impuesta en aquella villa en el año económico de 1873 á 74; las dictadas por la misma Comision en el expediente promovido por Remigio Cuñado y Gregorio Lara, vecinos de Cogollos, tambien contra el repartimiento general de dicho pueblo en el expresado año económico; la adoptada en 20 de Diciembre en otro expediente análogo promovido por Pedro Martinez, vecino de Tordomar; las de 2 de Octubre de 1872, 15 de Noviembre de 1873, y 22 de Noviembre del mismo año, sobre análogas reclamaciones hechas respectivamente por D. Juan Beltran y siete vecinos mas de Pedrosa de Duero contra el repartimiento de dicha villa del año económico de 1872 á 73, por D. Martin Vecino Infante, contra el repartimiento de Mahamud del mismo año económico, y por D. Hilarion Ruiz Casaviella contra un impuesto que le fue exigido por la Junta local administrativa del pueblo de Santillan por razon de una finca rústica que posee en él, y la de 29 de Abril de este año desesti-

mando una peticion del Ayuntamiento de Villahoz de que se le rebajase la cuota de gastos provinciales que se le asignó para el año económico de 1873 á 74.

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Gobernacion se acordó confirmar las resoluciones adoptadas por la Permanente que á continuacion se expresan: la de 8 de Abril de este año concediendo á Basilio Garcia Orive, vecino de Quintanilla Somuño, el derecho de sacar una niña del Hospicio provincial para alimentarla y educarla; la de 1.º de Abril de este año sobre permiso solicitado por Bernardino Santa Maria, Pedro Diez, Mariano Arnaiz é Isidro Palomero para sentar plaza de trompetas en el Regimiento Caballería de Albuera; la de 28 de Febrero otorgando tambien al expósito Pastor Santa Maria permiso para sentar plaza en el ejército; la de 25 de Febrero otorgando igual gracia á Manuel Mateo; la de 15 de Abril tambien de este año sobre igual peticion de Francisco Regueira, Alvaro Santa Maria, Valentin Fernandez, Teribio Santa Maria, Marcos Santa Maria y Basilio de la Fuente; las de 28 de Enero, 25 de Febrero, 6 de Mayo, 15 de Abril, 23 de Mayo y 22 de Abril de este año, concediendo igual permiso á Evencio Santa Maria, Gregorio, Lucas, Pastor y Manuel Santa Maria, á Trifon Santa Maria, á Francisco del Rio Barrio, á Aureliano Ruiz, Santiago Santa Maria y Angel Santa Maria; la de 24 de Febrero en que se autorizó al Sr. Coronel del Regimiento Caballería de Albuera para que sacara del Hospicio provincial con destino á educandos de trompetas á los jóvenes acozidos que se prestaran voluntariamente á ello, que fueron Agapito Palacios, Vicente Santa Maria y Felipe Santa Maria; la de 28 de Marzo tambien de este año desestimando la peticion de D. Juan Negro de que se le autorizase para que sus hijos asistiesen á la escuela del Hospicio provincial; la de 14 de Enero desestimando la peticion del Alcalde de Palacios de Benaber de que se le concediese algun socorro para sostener en su convalecencia á Eustasio Puente, residente en aquella localidad; la de 24 de Enero en que se contestó á una consulta del Administrador del Hospicio referente á los bienes dejados por Demetrio Santa Maria á su fallecimiento; la de 9 de Mayo sobre concesion de algunos muebles á la Junta de Beneficencia particular de esta provincia con destino á su Secretaría; la de 1.º de Julio tambien de este año determinando que el Ayuntamiento de Itero del Cas-

tillo acudiera donde correspondiese con su instancia de suspension de la venta de un terreno de propios; la de 22 de Julio manifestando al Ayuntamiento de Castrillo Solarana que no necesitaba autorizacion superior para las obras de la habitacion que trataban de preparar en la casa consistorial con destino á archivo municipal; la de 10 de Enero declarando no haber lugar á lo pretendido por Antonino Solas, vecino de Aguilar de Bureba, de que se le abonasen 72 rs. y 46 céntimos por la expropiacion de una finca de su pertenencia; la de 19 de Setiembre nombrando á Eduardo Arribas y Waldo de Maria peones camineros para la conservacion de la carretera provincial de Salas por Quintanar de la Sierra al limite de la provincia de Soria; la de 21 de Junio de 1873 nombrando á Vicente Santa Maria tambien peon caminero del de Burgos á Arroyal; la de 13 de Junio de este año declarando que no correspondia á la provincia la reparacion del camino de Campillo de Aranda; la de 9 de Agosto de 1873 aprobando la liquidacion definitiva de la parte del trozo primero del camino vecinal del Alto de Balarto á Quintana del Pidio, ejecutada por el contratista D. Felipe Arregui; la de 10 de Diciembre de 1873 mandando entregar al Ayuntamiento de Briviesca 4 árboles de chopo de la carretera de Burgos á Miranda por el precio de tasacion; la de 27 de Diciembre de 1873 y 10 de Enero de este año dictadas en el expediente instruido sobre publicacion en el Boletin oficial de un anuncio determinando las horas en que habia de estar abierta la Biblioteca provincial; la de 18 de Marzo último aprobando la relacion de indemnizaciones devengadas en el mes de Febrero último por los Sobrestantes Ortega y Andéchaga y por el Director de caminos, y la de 7 de Octubre último determinando que Mauricio Abendaño acudiese al Ayuntamiento de Sordillos con la instancia que presentó á la Comision provincial solicitando autorizacion para construir una tenada en jurisdiccion de dicha villa.

De conformidad con lo propuesto por la misma Comision, se acordó admitir en el Hospicio provincial á Agustin Vegas y Ortega, de edad de 73 años, residente en Cabia, á calidad de que ingrese cuando le corresponda en la clase segunda á que pertenece.

Diose lectura de la exposicion que la Corporacion á virtud de lo resuelto en la sesion anterior dirige al Ministerio de la Gobernacion en solicitud de que se modifique el decreto dictado por el de

Hacienda en 19 de Octubre último en el sentido de que sus disposiciones queden en armonia con la ley de 23 de Febrero de 1870 y las orgánicas de 20 de Agosto del mismo año en lo referente á la independencia de la Hacienda provincial y municipal, y se acordó aprobarla.

Asi bien se acordó aprobar la minuta de la comunicacion que la Corporacion dirige á las demás Diputaciones rogándolas que tengan á bien representar al Gobierno en el mismo sentido.

A virtud de indicacion del Sr. Santa Maria del Alba, se acordó por unanimidad apelar á la clemencia del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo para que tenga á bien indultar de la última pena á Eladio Simon, expósito, soldado del Regimiento Infantería de Ontoria, sentenciado por el Consejo de guerra á ser pasado por las armas por el delito de desercion, y que esta peticion se dirija por telégrama.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 10 de la noche, señalándose como orden del dia para la próxima del lunes los dicámenes que formulen las Comisiones respectivas sobre los asuntos pendientes.

Burgos 7 de Noviembre de 1874.—El Presidente, Timoteo Arnaiz.—Los Diputados Secretarios, Juan Valeriano Ontoria.—Manuel de la Cuesta.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Roa.

D. Angel Torres, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido,

Por la presente requisitoria hago saber: que en la causa criminal que estoy instruyendo contra Tomás Pascual Aguado (a) Chilalo vecino de esta villa, de treinta y seis á treinta y ocho años de edad, estatura regular, fuerte, cara ampollada, color un poco pálido, poco poblado de barba, pelo negro, con vigote, y un dedo de una mano con cicatriz de haber tenido una herida, y debe tambien tener en el cuerpo cicatrices de otras heridas que ha recibido en otro tiempo, vestia borceguies, pantalon y chaqueta de paño pardo, faja morada, chaleco negro, tapabocas de estambre, hecho á punto, color de café y morado, formando rayas, y gorra negra, que alternaba con sombrero redondo tambien negro, sobre homicidio perpetrado en la

persona de Francisco Monge y Monge su convecino, se ha acordado la prision de dicho procesado; y como se ignore su paradero, pido y encargo á todas las autoridades y agentes de policia judicial procedan á la busca del mismo y le remitan con las seguridades debidas é incomunicado á la cárcel de esta villa y á mi disposicion.

Dado en Roa á diez de Enero de mil ochocientos setenta y cinco.—Angel Torres.—Por su mandado, Bernardo de Olavarria.

Anuncios oficiales.

ADMINISTRACION de la Casa provincial de Beneficencia de Burgos.

Desde el dia 19 del corriente en adelante se satisfará á las amas de lactancia de los niños expósitos de esta provincia sus haberes correspondientes á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre últimos. Lo que se anuncia en este Boletin oficial para que llegue á noticia de ellas.

Burgos 15 de Enero de 1875.—Juan E. de Urren-goechea.

Anuncios particulares.

Alcaldía popular de Villanueva de Gumiel.

Se halla vacante la plaza de herrero de este pueblo, por destitucion del que la obtenia. Si algun otro quisiere obtenerla puede pasar á tratar con los vecinos de esta: se compone de 60 yuntas, y otras cosas de que los demás vecinos necesitan. Se da el término de diez dias desde que se inserte este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, y el contrato se hará ante el Ayuntamiento.

Villanueva de Gumiel 13 de Enero de 1875.—El Alcalde, Francisco Gete.